



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 SET. 2007

06/05/002/819  
H

**VISTO:** la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional – DINACIA, solicitando se arbitren los recursos necesarios a fin de atender el pago de € 356.161,56 (euros trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y uno con 56/100), adeudados por concepto de diferencia de cambio.-

**RESULTANDO:** que los servicios especializados no formulan observaciones al monto gestionado.-

**CONSIDERANDO:** I) que la presente gestión encuadra en la hipótesis prevista por el artículo 76 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, con la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

II) que el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas ha certificado la deuda de referencia.-

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 476 de la Ley N° 15.903, con la redacción dada por el artículo 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y normas concordantes, a lo expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
**RESUELVE:**

1º) Autorízase el pago al Ministerio de Defensa Nacional – DINACIA, de la suma de € 356.161,56 (euros trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y uno con 56/100), adeudados por concepto de diferencia de cambio.-

2º) La erogación emergente se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 24, Unidad Ejecutora 03, Programa 001, Objeto del Gasto 892.001.-

3º) Comuníquese, etc.-

ngf

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República